



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE

Página 1 de 4

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, en uso de las facultades conferidas en la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 1437 de 2011, Resolución 2064 de 2010 y en especial de lo dispuesto en los Acuerdos C.D No. 072 y 073 de 2016, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que en las instalaciones de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, se encuentra radicado el expediente identificado con el número **0752-039-002-086-2016**

Que el día 25 de abril de 2016, funcionario de la corporación autónoma regional del valle del cauca - CVC, adscrito a la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste en conjunto con el grupo de Guardacostas de la Armada Nacional en la Bahía de Buenaventura, se procedió a la revisión de una lancha de nombre MALLY, la motonave en mención llevaba una carga de madera correspondiente a 700 trozas de 0.4, equivalentes a 280 m3 de especie Cuangare (*Dialyanthera gracilipes*) en el momento del decomiso se le solicitó a los tripulantes de la lancha el salvoconducto que amparará el material forestal, cual se proporcionó de número 1335561 con fecha de expedición del 22 de abril de 2016 con vigencia hasta el 26 de abril de 2016 de la corporación Autónoma regional de Nariño - **CORPONARIÑO** el cual amparaba 500 trozas de sande (*Barosimu utile*) equivalentes a 200 m3 los cuales aducen que en el sitio de partida no hay funcionarios que expidan el documento, razón por la cual tuvieron que cargar la madera que sobraba para que no se dañara. El material forestal es procedente de la Isla Mono Departamento del Choco Litoral del San Juan

La madera llegue a la jungla bajo la responsabilidad del señor **DIEGO JAIR CAICEDO** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.078.687.938 el cual actúa como secuestre del material forestal

Anexos

- Acta Única de Control al Tráfico Ilegal de Flora y Fauna Silvestre N° 0090776
- Salvoconducto N° 1335561 de la Corporación Autónoma Regional de Nariño Corponariño
- Informe de Visita del día 25 de abril de 2016
- Acta de entrega en custodia a secuestre depositario
- Memorando del día 25 de enero de 2017 radicado número 0752-67882017

Que mediante la Resolución 0750 N° 0752 - 0079 (02 de febrero de 2017), "**POR LA CUAL SE LEGALIZA UNA MEDIDA PREVENTIVA, SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE FORMULAN CARGOS**" la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, correspondiente 700 trozas de 0.4, equivalentes a 280 m3 de especie Cuangare (*Dialyanthera gracilipes*) por portar el salvoconducto el cual no amparaba la totalidad del material forestal impuesta al señor **DIEGO JAIR CAICEDO** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.078.687.938 como presunto responsable del material forestal.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE

Página 2 de 4

Que como presunto responsable del material forestal figura el señor **DIEGO JAIR CAICEDO** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.078.687.938

Que el día 06 de febrero de 2017 se citó para notificar el contenido de la Resolución 0750 N° 0752-0079 "Por la cual se legaliza una medida preventiva, se inicia un procedimiento sancionatorio ambiental y se formulan cargos" al señor **DIEGO JAIR CAICEDO** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.078.687.938

- Informe de entrega de correspondencia

Que el día 14 de marzo de 2017 se notificó por aviso el contenido de la Resolución 0750 N° 0752-0079 "Por la cual se legaliza una medida preventiva, se inicia un procedimiento sancionatorio ambiental y se formulan cargos" al señor **DIEGO JAIR CAICEDO** de acuerdo con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Que el día 21 de febrero de 2017 se envió copia del acto administrativo Resolución 0750 N° 0752-0079 "Por la cual se legaliza una medida preventiva, se inicia un procedimiento sancionatorio ambiental y se formulan cargos" a la Procuraduría 21 Judicial II Ambiental y Agraria del Valle del Cauca.

Que el día 7 de septiembre de 2017 se profirió Auto de Cierre de Investigación en contra del señor **DIEGO JAIR CAICEDO**

Que el día 12 de septiembre de 2017 se envió memorando con número de radicado 0750-637232017 para calificación de falta

Que el día 11 de enero de 2018 se realizó concepto técnico con referencia a la calificación de falta.

Que la Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste, teniendo como base el concepto técnico del 11 de enero de 2018, elaborado por funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, asignado a esta dirección profirió la Resolución 0750 No 0752-0245 de 05 de junio de 2023, "Por la cual se impone una sanción de **DECOMISO DEFINITIVO** de material forestal correspondientes a 700 trozas de 0.4, equivalentes a 280 m3 de especie Cuangare (*Dialyanthera gracilipes*) al señor **DIEGO JAIR CAICEDO** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.078.687.938 el cual portaba un salvoconducto que no amparaba la totalidad del material forestal que mediante Resolución "Por el cual se legaliza una medida preventiva, se inicia un procedimiento sancionatorio ambiental y se formulan cargos" del 02 de febrero de 2017 por transportar dicha cantidad de madera sin el salvoconducto de movilización que ampara la cantidad total del material foresta, según lo Consignado en el Acta Única de Control al Tráfico Ilegal de flora y fauna silvestre No. 0090776 y en el Informe de Visita del día 25 de abril de 2016

Que los Actos Administrativos antes mencionados fueron notificados en su debida forma de acuerdo a Ley 1437 del 2011 - Código del procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE

Página 3 de 4

que el día 05 de junio de 2023 se notificó por aviso el contenido de la Resolución 0750 N° 0752 -0245 "Por lo cual se ordena un decomiso definitivo de material forestal en conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 del 2011.

Que el día 05 de junio de 2023 se envió copia del acto administrativo de la Resolución 0750 N° 0752 0245 del día 05 de junio de 2023 por la cual se ordena un decomiso definitivo de material forestal a la Procuraduría 21 Judicial II Ambiental y Agraria del Valle del Cauca de acuerdo con el artículo 56 de la ley 1333 del 21 de julio de 2009

Que mediante acta de Destrucción, Incineración o Inutilización de Especímenes de Flora Silvestre como Disposición Final, con fecha del 12 de julio de 2023, se manifiesta que los productos forestales se degradaron por acción de agentes bióticos y físicos, los cuales alteraron las características del producto forestal, imposibilitando la utilización que demanden la alta resistencia de los materiales.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el artículo 209 constitucional trata de la función administrativa definiéndola como aquella que está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que mediante el artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, establece: "...en los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo...".

Que el artículo 122 de la Ley 1564 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, señala respecto de la formación y archivo de los expedientes que: "El expediente de cada proceso concluido se archivara."

Acorde con lo anteriormente expuesto, a los oficios, documentos, en específico a lo determinado en la Resolución 0750 N° 0752-0245 de 05 de junio de 2023 "Por la cual se impone una sanción de Decomiso Definitivo de unos Productos forestales de fecha 05 de junio de 2023, al señor **DIEGO JAIR CAICEDO** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.078.687.938, y el Acta de Destrucción, Incineración o Inutilización de Especímenes de Flora Silvestre como disposición Final, contentivos en el expediente No. 0752-039-002-086-2016. El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR el ARCHIVO del expediente No. 0752-039-002-086-2016 a nombre del señor **DIEGO JAIR CAICEDO** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.078.687.938 el cual consta de cuarenta y cinco (45) folios útiles.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE

Página 4 de 4

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acto Administrativo a quien le interese de conformidad de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el acto administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: En cuanto a la medida preventiva de decomiso preventivo del material forestal es levantada ya que la misma se degrado por acción de agentes bióticos y físicos los cuales alteraron el material forestal.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición ante el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Dar Pacifico Oeste de la CVC, del cual podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

Dada en Buenaventura D.E., 15 de agosto de 2023

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

EDWARD LEONARDO SEVILLA DUEÑAS
Director Territorial (C) DAR Pacifico Oeste

Proyectó/Elaboró: Olmes Vente Amu – Abogado Contratista DAR Pacifico Oeste

Archívese en: Expediente No 0752-039-002-086-2016